



Resolución N° 4461  
Exp. N.º 2025-25-3-003380

Montevideo, **15 SEP. 2025**

**VISTO:** La necesidad de realizar un Llamado público y abierto a fin de integrar un registro de aspirantes para desempeñar el cargo de Chofer Grado 1 "No a la orden", con equiparación al Grado 5 en el escalafón E "Oficios", en carácter contratado, en régimen de 40 horas de labor para cumplir funciones en la Dirección General de Educación Secundaria.

**CONSIDERANDO:** Que la Dirección General de Educación Secundaria estima pertinente contar con dicho cargo.

**ATENTO:** A lo expuesto;

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:**

1) Efectuar un Llamado a Concurso público y abierto bajo la modalidad de Oposición y Méritos a nivel nacional a fin de integrar un registro de aspirantes para cumplir funciones de Chofer Grado 1 "No a la orden" con equiparación al Grado 5 en el escalafón E "Oficios", en carácter contratado, en régimen de 40 horas de labor para cumplir funciones en la Dirección General de Educación Secundaria.

2) Aprobar las Bases Particulares que se detallan a continuación:

**BASES PARA EL LLAMADO A REGISTRO DE ASPIRANTES PARA CARGO CHOFER  
DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA.**

**Características del Llamado:**

- Carácter del Llamado: nacional
- Carácter del ejercicio de la función: contratado
- Depende jerárquicamente: Dirección de Gestión Administrativa - Sección Transporte en Montevideo.
- Carga horaria: 40 horas semanales de labor.

**Condiciones y Requisitos**

Podrán presentarse al Llamado quienes a la fecha de inscripción reúna la totalidad de las condiciones que se detallan:

1) Acreditar 18 años de edad y no más de 50 años cumplidos a la fecha del cierre del periodo de inscripciones al presente llamado y estar inscripto en el Registro Cívico Nacional. Haber sufragado en las últimas instancias electorales o encontrarse comprendido en las exoneraciones previstas conforme a lo que disponga la Autoridad competente.



- 2) Según lo dispuesto por la Ley 19.580, Art. 21, lit. L, no tener antecedentes administrativos o penales en asuntos de violencia física, psicológica, sexual o doméstica. Así mismo, se dará cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 79 de la citada Ley, respecto a la inhabilitación para ejercer funciones públicas en el área educativa y todas aquellas que impliquen trato directo con niños y adolescentes hasta su sobreseimiento o absolución a todas las personas sujetas a procesos por los delitos que en dicho artículo se detallan.
- 3) No tener antecedentes funcionales negativos proveniente de cualquier entidad pública y que revistan gravedad.
- 4) Haber prestado juramento de fidelidad a la Bandera Nacional y dado cumplimiento a las normas de sufragio obligatorio, así como a otros requisitos legales y reglamentarios que correspondan.
- 5) Tener aprobado Ciclo Básico en la Dirección General de Educación Secundaria o su equivalente en la Dirección General de Educación Técnico Profesional, sin previas.
- 6) Poseer libreta de conducir Profesional en las categorías C, D o F con antigüedad mínima de 2 años.
- 7) Al momento del ingreso el aspirante no deberá desempeñar funciones remuneradas en la Administración Pública, excepto docencia y demás casos que la Ley habilita.

### **Inscripciones**

Las inscripciones se realizarán exclusivamente a través de la pagina web: [www.ces.edu.uy](http://www.ces.edu.uy) en fecha que oportunamente se publicará.

Una vez realizada la inscripción, el postulante deberá tomar nota del número de registro asignado, ya que será el único documento válido para realizar reclamos.

Quienes no puedan acreditar la información declarada en la inscripción quedarán eliminados sin más trámite.

Luego de la inscripción vía web, los postulantes que correspondan según el sorteo, deberán presentar la documentación probatoria en el Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones en las fechas que se publicarán oportunamente en la página web y en los Liceos Departamentales del interior del país (excepto Canelones) en el horario que disponga la Dirección Liceal.

En el momento de la inscripción el postulante emitirá voto para la elección del miembro delegado de los concursantes. A tal efecto, rige el Artículo 9 literal d) del Reglamento de Concursos.

De ser necesario se realizará sorteo ante Escribano Público entre los aspirantes si el número de inscriptos supera los 50 postulantes titulares y 30 postulantes suplentes para continuar el proceso.



El postulante será responsable de la veracidad de los datos brindados. Se recuerda que la normativa vigente establece: *“El que, con motivo del otorgamiento o formalización de un documento público, ante un funcionario público, prestare una declaración falsa sobre su identidad o estado, o cualquiera otra circunstancia de hecho, será castigado con tres a veinticuatro meses de prisión.”* Art. 239 del Código Penal (falsificación ideológica de un particular).

### **Documentación obligatoria a presentar:**

- Original y Fotocopia de: Cédula de Identidad y Credencial Cívica con las correspondientes constancias de voto.
- Original y fotocopia de Control en salud vigente (ex-carne de Salud) No se aceptará constancia de trámite.
- Formula 69 si cursó en Liceo o Registro de Escolaridad si cursó en DGETP, que acredite tener Ciclo Básico aprobado sin previas.
- Jura de la Bandera Nacional (en caso de no constar en la Escolaridad).
- Original y fotocopia de Libreta de Conducir Profesional Categoría C, D o F.
- Certificado de antecedentes del conductor (expedido por el Departamento de Contralor de conductores perteneciente a la Intendencia Municipal donde el interesado tramitó su Libreta de Conducir).
- Certificado de Antecedentes Judiciales.
- Certificado de no estar inscripto en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales (Art. 104 de la Ley 19.889) expedido por la Jefaturas de Policías del interior o en la Dirección Nacional de Policía Científica ubicada en Mercedes 1004 esq. Julio Herrera y Obes.
- Presentar carpeta de méritos en caso de haber desempeñado tareas en puestos de similares características y constancia que así lo acredite.

### **Notificaciones**

Todas las notificaciones y comunicaciones se realizarán exclusivamente a través de la página web de la Dirección General de Educación Secundaria [www.ces.edu.uy](http://www.ces.edu.uy) en la Sección Funcionarios – Llamados y Concursos. Será de estricta responsabilidad de los postulantes informarse de cada etapa.

Sin perjuicio de ello, se podrán implementar otro tipo de notificaciones y/o comunicaciones conforme con la normativa vigente (ordenanza N°10). En este sentido se podrá utilizar para su comunicación con los postulantes el correo electrónico o teléfono de contacto constituidos tanto en el formulario de preinscripción con en el de inscripción, como medios alternativos pero no formales.



## Modalidad e Instancias del concurso

La modalidad del Concurso será de Oposición y Méritos en base al siguiente detalle: 1ª Etapa – Oposición. **Máximo 60 Puntos.**

La etapa de Oposición estará diseñada teniendo en cuenta el perfil de cargo para el que se concursa.

Tendrá carácter eliminatorio, debiendo superarse el 50% del puntaje asignado a esta etapa. Se deberá asegurar el anonimato de los Concursantes en la realización de las pruebas (Art. 32 del Reglamento General de Concursos).

La etapa de Oposición consistirá en:

a) Cuestionario sobre Normativa vigente de la ANEP (Estatuto del Funcionario No Docente, Ordenanza 10 y sus modificaciones, Reglamento General de Concursos para el ingreso de Funcionarios No Docentes y Ley General de Educación N° 18.437, Res. N°5 Acta N°12 de fecha 31/01/2006 y la rectificación emitida por Res. N°57 Acta N°7 de fecha 22/02/2017 de CODICEN, Res. N°77 Acta N°79 de fecha 16/12/2008 de CODICEN referente al Reglamento sobre duración de Jornada Laboral y período de descanso de los chóferes en el transporte por carretera, Normativa específica en tránsito y seguridad vial)

.....**Hasta 40 Puntos.**

b) Evaluación Psicotécnica.....**Hasta 5 Puntos.**

c) Entrevista.....**Hasta 15 Puntos.**

Los postulantes tendrán acceso a la normativa señalada a través de la página web del Organismo [www.ces.edu.uy](http://www.ces.edu.uy) en la sección Resoluciones y Normativa.

2ª Etapa – Evaluación de Méritos. **Máximo 40 Puntos**

• Antigüedad en la categoría, superior a los 2 años requeridos .....**Hasta 5 puntos**

• Experiencia laboral en tareas de chofer, debe estar certificada (años/tareas) .....**Hasta 20 puntos**

• Cursos complementarios a la función a desempeñar, tales como mecánica básica, manejo defensivo, primeros auxilios, seguridad vial, etc.....**Hasta 15 puntos**

## Deméritos



En caso de existencia de deméritos se abatirá el puntaje final del Concurso según escala establecida en el Art. 31 del Reglamento General de Concursos.

### **En caso de empate**

Cuando el puntaje final del Concurso resulte empatado entre dos o más opositores se dilucidará, al solo efecto del desempate, el mejor puntaje obtenido en la etapa de Oposición, de persistir el empate se realizará sorteo ante Escribano Público.

### **Tribunales**

Se publicará por Resolución Complementaria.

Las actuaciones del Tribunal tendrán carácter reservado para todos aquellos que tengan participación en el procedimiento hasta la Homologación que realice la Dirección General de Educación Secundaria. Se considera falta grave el incumplimiento de esta disposición. (Art. 15 del Reglamento General de Concursos).

### **Condiciones Generales.**

Tener disponibilidad para viajar a cualquier punto del país según lo disponga la Autoridad. Se dará preferencia a quienes acrediten disponibilidad para trabajar en fines de semana, horarios rotativos y traslados frecuentes en el país.

Si bien las inscripciones se realizarán a nivel Departamental, el ordenamiento final será un único listado a nivel Nacional.

Integrar el orden de prelación final no genera derecho a ser contratado por la DGES, el ingreso se realizará respetando las necesidades del servicio.

### **Vigencia**

Las listas de prelación resultantes del presente llamado tendrán una validez de tres años a partir de su Homologación (Art. 16 del Estatuto del Funcionario No Docente).

En el momento de la inscripción el postulante recibirá la correspondiente constancia donde se consignará la fecha de inscripción definitiva, número de folios presentados y firma del funcionario receptor.

El acto de inscripción no vincula contractualmente a los postulantes con la Dirección General de Educación Secundaria. Éste es un acto de postulación, el que se completa, posteriormente, con la instancia de evaluación definida en las presentes bases.

Los Liceos Departamentales contarán con 48 horas posteriores a la fecha de cierre de inscripción para enviar las postulaciones recibidas al Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones.

### **De las impugnaciones**

Las impugnaciones serán presentadas por el interesado a título personal, por escrito, ante mesa de entrada del Departamento de Trámite, Rincón 690 planta baja en



formato papel o mediante correo electrónico a la casilla [departamentodetramite@ces.edu.uy](mailto:departamentodetramite@ces.edu.uy) escaneada con firma original, dentro del término perentorio de diez días corridos contados desde el día siguiente a la publicación del fallo en la Página web institucional. Los recursos que se presenten contra el presente Llamado no tendrán carácter suspensivo.

El Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones citará al Tribunal y con la expresión escrita de éste, elevará las actuaciones a la Dirección General de Educación Secundaria para su resolución definitiva.

Librense las comunicaciones del caso, publíquese en página web. Cumplido, siga al Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones a todos los efectos.

**Prof. Mag. Reyna Torres**  
Secretaria General  
Dirección General de Educación Secundaria

**Prof. Sandra Peña**  
Subdirectora General  
Dirección General de Educación Secundaria